

RESOLUCIÓN 22/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de febrero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**", llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/86/62/2020**, de fecha 20 de enero del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**".
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 04 de febrero del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**" ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 10 de febrero del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**", por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de febrero del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**".
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 20 de febrero del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en representación de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el C. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, y **PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.**, sin que se hayan recibido preguntas en tiempo y forma por parte de algún interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 24 de febrero del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, y **PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** y **PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. José Israel Gaytán González, en su carácter de Jefe del Área Administrativa de la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROVEEDORES	COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.
Progresivo 01	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 02	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 03	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 04	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 05	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 06	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 07	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Progresivo 08	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
Observaciones	-----	-----

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	40,560	\$24.00	\$973,440.00	\$155,750.40	\$1,129,190.40
2	40,560	\$8.00	\$324,480.00	\$51,916.80	\$376,396.80
3	40,300	\$7.00	\$282,100.00	\$45,136.00	\$327,236.00
4	40,300	\$33.00	\$1,329,900.00	\$212,784.00	\$1,542,684.00
5	40,300	\$8.00	\$322,400.00	\$51,584.00	\$373,984.00
6	31,980	\$7.00	\$223,860.00	\$35,817.60	\$259,677.60
7	31,980	\$22.00	\$703,560.00	\$112,569.60	\$816,129.60
8	31,980	\$8.00	\$255,840.00	\$40,934.40	\$296,774.40
					\$5,122,072.80

PARTIDA	CANTIDAD	PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	40,560	\$21.50	\$872,040.00	\$139,526.40	\$1,011,566.40
2	40,560	\$7.00	\$283,920.00	\$45,427.20	\$329,347.20
3	40,300	\$6.50	\$261,950.00	\$41,912.00	\$303,862.00
4	40,300	\$32.00	\$1,289,600.00	\$206,336.00	\$1,495,936.00
5	40,300	\$7.00	\$282,100.00	\$45,136.00	\$327,236.00
6	31,980	\$6.50	\$207,870.00	\$33,259.20	\$241,129.20

7	31,980	\$20.00	\$639,600.00	\$102,336.00	\$741,936.00
8	31,980	\$6.50	\$207,870.00	\$33,259.20	\$241,129.20
					\$4,692,142.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

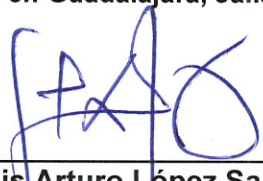
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO "BEATRÍZ HERNÁNDEZ"**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **PROEZHA-TRES, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$4,692,142.00 (cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido;** lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnica y administrativamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **COMSER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de febrero de 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco


Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Juan Pablo Vera Preciado

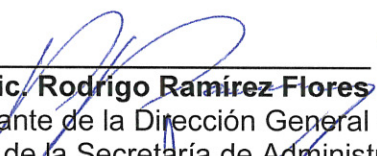
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco


Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

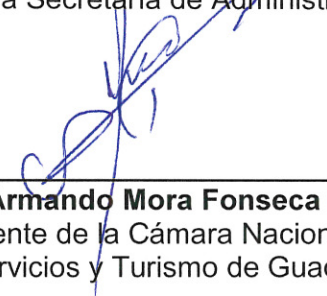
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco


Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL09/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DEL INTERNADO
"BEATRÍZ HERNÁNDEZ"."**

